

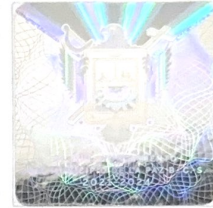


H. XVII AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.  
2021-2024



## TESORERÍA MUNICIPAL

### DIRECCIÓN DE COMERCIO SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN



**Nº 4571**

## CITATORIO

—En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_, el suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de inspector de la Dirección de Comercio del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, de conformidad con la constancia de habilitación número \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur; artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur; así como en atención a las formalidades de ley, se ordena la práctica \_\_\_\_\_; que estando constituido en el domicilio ubicado en calle: \_\_\_\_\_, de esta ciudad capital, y corroborado de estar en el domicilio que me ocupa, por tener los elementos de convicción antes señalado, asimismo por razón y el dicho de la persona quien atiende la presente actuación, siendo el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_ expedida por: \_\_\_\_\_, acto continuo, se procede a requerir al Representante Legal o al propietario del establecimiento \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: \_\_\_\_\_

Expuesto lo anterior, se procede a dejar citatorio para que el requerido, se sirva a pasar a las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con el objeto de realizar el pago por concepto de \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, en un término no mayor a 03 (tres) días hábiles, bajo el apercibimiento de no efectuar el pago dentro del término legamente concedido, se procederá en términos del artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

INSPECTOR





0051

TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMERCIO  
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN



ACTA DE CLAUSURA

En \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_ El suscrito C. \_\_\_\_\_ En mi carácter de Inspector Fiscal Municipal, acreditado de conformidad con la constancia de habilitación número \_\_\_\_\_ autorizada por el H. Ayuntamiento de La Paz, y frente dos testigos de asistencia que expresan y dan fe, y con la facultad que me confiere el Artículo 113 de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, y además de lo que me otorgan los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley que regula el Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Baja California Sur. Comparezco a realizar la presente Acta de Clausura al Establecimiento señalado en la parte final de este apremio, en el cual quedan asentados los resultados de la misma, y en el cual también se establece, que si de la presente diligencia, se desprende un hecho infractor o ilícito actuará de acuerdo a los dispuesto por las leyes y reglamentos relativos a la actividad comercial que se encuentra ejerciendo en este momento dicho establecimiento. Asimismo, se le notifica al propietario o responsable del establecimiento con quién se entienda la diligencia, de los resultados de la misma. A continuación, se asientan los datos generales del establecimiento en mención.

Nombre del Propietario: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_  
Nombre Comercial: \_\_\_\_\_ No. Folio: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
Actividad: \_\_\_\_\_  
Encontrando que dicho establecimiento se encuentra infringiendo los artículos \_\_\_\_\_ tal \_\_\_\_\_ y como lo establece la Ley \_\_\_\_\_

Por lo anterior se procede a la clausura del establecimiento, apercibiéndolo de la gravedad en que puede incurrir si llegara a violar los sellos oficiales de la clausura: \_\_\_\_\_

USO DE LA VOZ

Lo asentado en la presenta acta de inspección y lo no contemplado en la Ley que regula el Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Baja California Sur, quedará sujeto y se resolverá aplicando supletoriamente lo dispuesto en el Código Fiscal para el Estado y Municipios de Baja California Sur, la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, el Código Civil y procedimientos civiles vigentes en el estado, el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de La Paz, Baja California Sur y demás ordenamientos municipales y estatales aplicables.

Se levanta la presente acta de clausura para ser turnada el ORIGINAL a la Tesorería Municipal, una COPIA de la misma al propietario o encargado del establecimiento y otra al expediente que guarda este departamento para los efectos legales correspondientes.

OBSERVACIONES DEL INSPECTOR

Empty box for inspector observations.

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO  
Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL  
ESTABLECIMIENTO

NOMBRE Y FIRMA DEL INSPECTOR FISCAL

NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO

